



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE MARZO DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISEIS (26) de MARZO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL; al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL

ACTOR (a): SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

DEMANDADO: RAMA JUDICIAL- MPIO. VALLEDUPAR

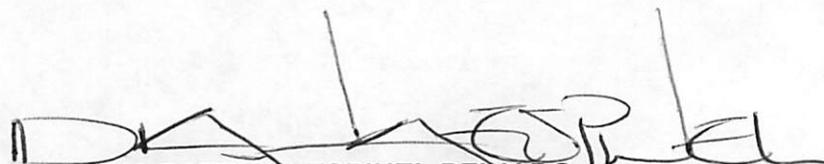
APODERADO (a): DR (a): KELLY ANDREA ESLAVA MONTES

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

**RADICACIÓN: 2014-00310-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL CATORCE (14) DE MAYO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria